

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORPORACION DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA ACUARELA  
Sigla: No reportó  
Nit: 811003174-9  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### **INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-001875-21  
Fecha inscripción: 24 de Junio de 1997  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2022  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 131 60 D 27 CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: aux\_admin@acueductolaacuarela.com  
Teléfono comercial 1: 3228368  
Teléfono comercial 2: 3136526813  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 131 60 D 27 CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: aux\_admin@acueductolaacuarela.com  
Teléfono para notificación 1: 3228368

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Teléfono para notificación 2: 3136526813

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA ACUARELA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Resolución No. 41753, de la Gobernación de Antioquia, del 26 de octubre de 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 1997, en el libro lo., bajo el No. 2447, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA ACUARELA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETIVOS: La Corporación tiene como objetivo:

1. Suministrar agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición, así como la realización de obras civiles de acueducto y saneamiento, creando condiciones para asegurar una eficiente prestación del servicio de agua potable. De igual forma lo serán las actividades complementarias tales como la captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte; así como la administración, operación, mantenimiento, control, mejoras y ampliación del sistema de acueducto multiveredal,

2. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Prestación continua e ininterrumpida del servicio de agua potable sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

4. Prestación eficiente del servicio de agua potable

Para el cumplimiento de los objetivos la Corporación de Acueducto desarrollará entre otras las siguientes actividades:

1. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas a través de la activa participación y educación de los asociados, suscriptores y usuarios.

2. Promulgar los deberes y derechos de los asociados, suscriptores y usuarios.

3. Sensibilizar a los asociados, suscriptores y usuarios en sus deberes y derechos.

4. Ejecutar proyectos de obras de beneficio comunitario y participar en ellos.

5. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliación y reformas del sistema de acueducto.

6. Motivar, educar y comprometer a los asociados, suscriptores y usuarios en la administración y fiscalización de la prestación del servicio.

7. Participar como socia en otras empresas de servicios públicos; o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto. Podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas.

8. Así mismo podrá licitar, contratar y ejecutar proyectos civiles, ambientales eco turísticos, mantenimiento de edificaciones, obras de urbanismo y paisajismo, sin detrimento de su filosofía y principios.

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el artículo anterior la Corporación podrá adquirir gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general celebrar los actos jurídicos necesarios para la prestación del servicio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Asamblea está la de:

- Determinar el límite de la cuantía de los costos y gastos que el Comité Administrador podrá autorizar al Gerente.

Que entre las funciones del Comité administrador está la de:

- Autorizar al Gerente para que contrate con otras entidades en proyectos que estén relacionados con el objeto social de la Corporación, cuando dicha contratación exceda de DOSCIENTOS (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

- Autorizar al Gerente gastos por concepto de operación y mantenimiento del servicio, cuando la cuantía exceda al equivalente de veinte (20) veces el salario mínimo mensual legal vigente. Cuando a consideración de la Gerencia y por razones de oportunidad, haya la necesidad de realizar gastos o inversiones superiores a 20 SMLMV, podrá ejecutarlos en forma autónoma, informando al Comité Administrador a través de su presidente en el menor tiempo posible y a más tardar en la siguiente reunión del Comité.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$0,00

Por acta número 17 del 7 de marzo de 2010, de la asamblea general de delegados registrado en esta Cámara el 5 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el número 1585

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL:

GERENTE: Que el Gerente será el Representante Legal de la entidad.

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**FUNCIONES:** El gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la Representación Legal de la entidad ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, cualesquiera que fuere su naturaleza y categoría. En desarrollo de esta facultad puede conferir poderes especiales para su representación ante dichas entidades, cuando ello fuere preciso.
2. Tramitar y actualizar ante la Cámara de Comercio la personería jurídica para la Corporación, la representación legal e inscripción de Comités y dignatarios.
3. Contratar con otras entidades en proyectos que estén relacionados con el objeto social y los objetivos de la Corporación: teniendo en cuenta que se requiere autorización del Comité Administrador cuando dichas contrataciones excedan de DOSCIENTOS (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
4. Aprobar o negar nuevas solicitudes de derechos, teniendo en cuenta la normatividad y las especificaciones técnicas del Sistema.
5. En coordinación con los miembros del Comité Administrador, elaborar proyectos de modificación de estatutos para ser presentados a la Asamblea General de Delegados, para su análisis y aprobación.
6. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos y el plan de actividades del ejercicio y remitido al Comité Administrador para su revisión.
7. Ejecutar el presupuesto de la Corporación, con las limitaciones y autorizaciones contenidas en la ley y los estatutos
8. Revisar los estados financieros y balances contables y presentarlos al Comité Administrador para su aprobación.
9. Cumplir y hacer cumplir las leyes, las decisiones de la Asamblea General de Delegados, del Comité Administrador, los estatutos y el contrato de condiciones uniformes.
10. Imponer a los asociados, usuarios y suscriptores las sanciones respectivas por violación a los estatutos y/o reglamentos, normas que lo

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkIybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

complementen y el contrato de condiciones uniformes.

11. Estudiar los reclamos de los miembros de la Corporación, resolver los que sean de su competencia y presentar los demás a consideración del Comité Administrador.

12. Comunicar a los Usuarios los hechos y circunstancias que afecten la prestación regular del servicio.

13. Elaborar el estudio del régimen tarifario aplicable, de conformidad a las regulaciones estipuladas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), o a quien se le atribuya de conformidad con la Ley, presentado a esa entidad para su aprobación e informarlo a los usuarios del sistema.

14. Velar por la calidad del servicio que se presta.

15. Tramitar la merced de aguas, concesiones, permisos y licencias para poder operar.

16. Dirigir y supervisar el trabajo del personal contratado para laborar y/o prestar servicios a la Corporación.

17. Organizar el sistema de recaudos y efectuar los cobros de aportes de conexión, re conexión, tarifas y otros conceptos.

18. Organizar y mantener al día el registro de asociados) usuarios y suscriptores.

19. Rendir mensualmente un informe sobre el estado de tesorería al Comité Administrador y a la Asamblea General de Delegados cuando lo solicite.

20. Celebrar autónomamente los contratos y ordenar los gastos que exija el funcionamiento del servicio y que demande la administración y operación del sistema, cuando la cuantía no exceda de veinte (20) veces el salario mínimo mensual legal vigente o monto superior, teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 39 de los estatutos.

21. Verificar que se lleven los libros de contabilidad indicados para registrar los movimientos contables de la Corporación y conservar los comprobantes respectivos.

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

22. Asistir a las reuniones del Comité Administrador con derecho a voz, pero sin voto.

23. Coordinar y programar la capacitación periódica de los empleados de la Corporación y miembros del Comité Administrador y de Vigilancia, para el adecuado desempeño de sus funciones.

24. Contratar cuando sea necesario, el personal para la prestación de servicios.

25. Presentar al Comité Administrador los proyectos necesarios para la ampliación y mejoramiento de la prestación del servicio de acueducto.

26. Determinar las modificaciones técnicas o reajustes a que haya lugar, cuando se ponga en conocimiento de la Corporación cualquier cambio en el uso de los servicios.

27. Aplicar, de conformidad con los parámetros y metodologías establecidos por las autoridades competentes, las normas legales correspondientes al control de calidad del agua para consumo humano y sobre la disposición de aguas residuales.

28. Si se verifica una de las causales de disolución el gerente está obligado a realizar aquellos actos necesarios para enervarla si fuere procedente y celebrar los contratos que sean indispensables para no interrumpir la prestación de los servicios a cargo de la Corporación; pero dará aviso inmediato a la autoridad competente para la prestación del servicio y a la Superintendencia de servicios públicos, y convocarán inmediatamente a la Asamblea General de Delegados para informar de modo completo y documentado dicha situación.

De ninguna manera se ocultará a los terceros con quienes negocie la Corporación la situación en que esta se encuentra; el ocultamiento hará solidariamente responsable al gerente por las obligaciones que contraiga y los perjuicios que ocasionen.

29. Realizar los trámites pertinentes y otorgar los poderes necesarios para obtener de las autoridades competentes, según sea el caso, las concesiones, permisos y licencias para poder operar, según la naturaleza de las actividades de la Corporación.

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

30. El control interno es responsabilidad de la gerencia.

31. Ejercer el control de gestión y resultados de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos fijados por la Comisión de Regulación. Dicho control es el proceso que, dentro de las directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones.

32. Establecer los sistemas de información que debe organizar y mantener actualizados la Corporación para que su presentación al público sea confiable.

33. Dar aviso a la autoridad competente para la prestación del respectivo servicio, cuando por voluntad de los socios, por configurarse una causal de disolución o por decisión del Superintendente de Servicios Públicos la Corporación, la Corporación entre en proceso de liquidación para que dicha autoridad asegure que no se interrumpa la prestación del servicio.

34. Las funciones del Gerente podrán ser delegadas transitoriamente bajo su responsabilidad, en un empleado de la planta de personal de la Corporación.

35. Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Delegados, El Comité Administrador o de Vigilancia, los Estatutos y la ley.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta número 185, del 5 de noviembre de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2021, con el número 3904, del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DANIEL ESTEBAN RUA FRANCO	C.C. 1.152.458.833

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### COMITE ADMINISTRADOR

Por Acta No.04 del 2 de marzo de 2021, del Comité Administrador, inscrito en esta cámara de comercio el 30 de marzo de 2021, con el No.737 del libro I, se designó a:

#### PRINCIPALES

##### NOMBRE

##### IDENTIFICACION

LILIANA PATRICIA MONSALVE CASTRILLON	C.C. 32.141.633
LUZ MERY ZULUAGA PEREZ	C.C. 21.729.272
MARIA FLORENTINA VASQUEZ VASQUEZ	C.C. 32.483.744
GUSTAVO ENRIQUE MEJIA VELEZ	C.C. 8.240.222
WILLIAM HERNANDO ARANGO VASQUEZ	C.C. 14.991.727
BLANCA OFELIA ORTIZ DE CANO	C.C. 32.472.343
BEATRIZ ELENA ALVAREZ ZAPATA	C.C. 43.004.633

#### SUPLENTE

LUIS MARIANO URREGO CANO	C.C. 3.356.137
AMPARO DE JESUS RIOS DE YEPES	C.C. 21.396.551
ROSA RUIZ ALVAREZ	C.C. 43.451.328
SOR MARINA DIAZ FRANCO	C.C. 43.030.789
MARIA GUILLERMINA CARDONA DE CANO	C.C. 21.709.938
LUZ MARINA CARDONA ALVAREZ	C.C. 43.738.313

### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 5 del 31 de marzo de 2001, de la Asamblea General.

Acta No. 007 de marzo 8 de 2003, de la Asamblea General de Delegados.

Acta No. 009 de febrero 26 de 2005, de la Asamblea de Delegados.

Acta No. 016 de marzo 28 de 2009 de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Acta No. 017 de febrero 15 de 2010, de la Asamblea General de Delegados.

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acta No. 020 del 23 de febrero de 2013, de la Asamblea de Delegados.

Acta No. 23 del 27 de febrero de 2016, de la Asamblea de Asociados.

Acta No.026 del 23 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de abril de 2019, bajo el número 1169 del libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 3600  
Actividad secundaria código CIIU: 3900  
Otras actividades código CIIU: 4322, 4290

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0022692802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkiybabqTAlnQelr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,783,105,064.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -  
CIIU: 3600

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**